

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0039367

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Tésalva KOMBUCHA BIENESTAR QUE NACE DESDE ADENTRO.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Té; mezclas de té; pastas de té; té helado; té de hierbas; bebidas a base de té; bebidas de té con leche; bolsas de filtro para té, llenas; cápsulas de té llenas; extractos de té con fines culinarios; hojas de té procesadas; mezclas para la confección de té; mezclas para la confección de té kombucha; mezclas para la elaboración de té; mezclas para preparar té; monodosiis de té, llenas; sucedáneos del té; bebidas a base de té con sabor a fruta; café, té, cacao y sucedáneos del café; sucedáneos del café y del té; kombucha; vinagre de kombucha; bebidas a base de kombucha; mezclas para la confección de té kombucha; mezclas para la elaboración de té kombucha; kombucha [té japonés a base de algas marinas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VALENTINA SABOGAL AGUILAR
CR 19 29 35 LC 1
ARMENIA QUINDIO



COLOMBIA

Datos de Notificación:

Valentina Sabogal Aguilar, CR 19 29 35 LC 1, ARMENIA QUINDIO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.